



ACTA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de junio de 2011, se reúnen los Sres. Osvaldo PAGANO y Daniel PEREZ en representación de SLOEESIT LUJAN, sindicato adherido a la FATEL, y los Sres. Norberto CARLOTTO y Hugo RE, en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que las Partes continúan con el diálogo social permanente con el fin de canalizar las distintas problemáticas del Sector por los carriles correspondientes (v.g. la negociación colectiva entre Empresa y Sindicatos con Personería Gremial, asistidos por la autoridad de aplicación).
- El acta suscripta entre Telefónica de Argentina S.A. y FOETRA Sindicato Buenos Aires (sindicato adherido a la FATEL) el 23/02/2011
- Que las Partes procedieron a efectuar un análisis sobre las actividades que actualmente se desarrollan en materia de gestión de la operación técnica de Telefónica de Argentina S.A., en particular en el área de representación del sindicato firmante.
- Que como resultado de dicho análisis, las Partes convienen como necesario formalizar los acuerdos alcanzados en sus discusiones previas.

Que en el marco referenciado, y en base a las negociaciones llevadas hasta la fecha, las Partes han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: El presente acuerdo se enmarca en los términos del acta suscripta entre Telefónica de Argentina S.A. y FOETRA Sindicato Buenos Aires (sindicato adherido a la FATEL) el 23/02/2011 mediante las cual las Partes antes mencionadas quedaron comprometidas a resolver sus diferendos en el marco de la negociación colectiva y, conjuntamente con las demás Partes legitimadas, discutir un Convenio Colectivo de la Actividad de las Telecomunicaciones y sus ramas, entre las que se encuentra la rama contratista de plantel exterior.

Igualmente suponen profundizar los criterios y principios que las Partes han venido acordando para la gestión de la operación técnica de Telefónica de Argentina. De acuerdo con estos principios, en la gestión de la operación técnica la empresa prioriza en todo momento el no ingreso de reclamos y la búsqueda permanente de la calidad. Los reclamos pendientes de reparación y sus repeticiones son un estado indeseado que se tratará de minimizar siempre mediante la calidad y las acciones preventivas. En este sentido, la empresa se compromete a continuar y profundizar esta línea de trabajo y el Sindicato a colaborar para el cumplimiento de estos objetivos.

SEGUNDA: Las Partes ratifican su pleno compromiso con el cumplimiento de la normativa laboral y convencional vigente, el trabajo registrado y la erradicación de cualquier forma de contratación y subcontratación precaria.

Adicionalmente, Telefónica de Argentina S.A. considera que es necesario minimizar los niveles de subcontratación que pudieren existir.

NORBERTO LEONEL CARLOTTO
RELACIONES LABORALES Y GREMIALES
RECURSOS HUMANOS
TELEFÓNICA DE ARGENTINA

Contador HUGO RE
APODERADO



TERCERA: Telefónica de Argentina S.A. reafirma su voluntad de constituir una Cámara Empresaria que agrupe a las Empresas del sector con el objetivo que la misma ejerza la representación laboral empresarial de la actividad de las telecomunicaciones para luego entablar conversaciones para la discusión de un convenio para la actividad.

CUARTA: Las Partes manifiestan que es un objetivo deseable realizar el mantenimiento de la red básica con mano de obra propia. Asimismo, la consecución de dicho objetivo implicará que la actividad desarrollada por los terceros, se enmarque de acuerdo con lo dispuesto por el CCT vigente o en circunstancias extraordinarias con la conformidad del Sindicato. El despliegue de éstas premisas será escalonado en el tiempo para no afectar la operación del servicio. SLOEESIT LUJAN (sindicato adherido a la FATEL) favorecerá la aplicación de las herramientas convencionales disponibles con el fin de asegurar los objetivos y compromisos asumidos por las Partes en la presente acta.

QUINTA: En el marco referenciado, Telefónica de Argentina S.A. se compromete a efectuar antes del 30/06/2012, para el área de mantenimiento, 39 (treinta y nueve) ingresos encuadrados en el CCT 819/06 "E". Estos ingresos se instrumentarán en actas complementarias de acuerdo a un cronograma a acordar entre las Partes. Los ingresos procurarán escalonarse en diferentes bandas horarias que permitan la optimización de las herramientas de trabajo y las unidades móviles.

SEXTA: A la finalización de los compromisos establecidos en las cláusulas anteriores, las Partes, en el marco de las conversaciones previstas en la Cláusula TERCERA, abordarán el análisis de otras áreas de la empresa y en su caso –si fuera necesario- acordarán lo que proceda con respecto a dichos sectores.

SÉPTIMA: Las Partes constituyen por medio del presente una comisión paritaria, la cual se encargará de evaluar en forma periódica el normal funcionamiento del proceso acordado en la presente Acta.

Podrá asimismo, sugerir todos los cambios que se consideren necesarios para la mejora de dicho proceso.

Ambas Partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del presente Acuerdo.

No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación.

Contador HUGO RE
APODERADO



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.502.431/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 09 de Mayo de 2012, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic Omar M RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por el **SINDICATO LUJAN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE TELECOMUNICACIONES (S.L.O.E.E.S.I.T. Luján)**, los señores Edgardo Daniel PEREZ, en su carácter de Secretario Adjunto, y Luis Ángel MANAZZA con D.N.I 16.196.740, en su carácter de **Delegado de Personal**, por una parte y en representación de la empresa. **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** la Dra Laura A. LONGARELA, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (S.L.O.E.E.S.I.T. LUJAN) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 01 de Junio de 2011, obrante a fs 2/3, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración -----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Eduardo Daniel Perez
Luis Ángel Manazza

Laura A. Longarela

LIC. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Deptal. R.L. N° 1 - D.N.º
O.N.R. 1 - M.T. y S.

[Signature]